

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El día 05 de setiembre de 2025, **POR UNA PARTE:** El Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad N° 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° 1.885.281-7, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, departamento de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** Sr. Carlos Caimi titular de la cédula de identidad N° 1.938.563-7, actuando en nombre y representación de la empresa BORDONIX S.A. (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en Manuel Fortet 2248, departamento de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° D/09 para la ejecución del “Mantenimiento de Señalización Horizontal de Rutas Nacionales en Regionales 3 y 4 de la DNV” habiéndose recibido las ofertas el día 07 de julio de 2022. El día 10 de noviembre de 2022 recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con los análisis de las ofertas. Por resolución del Directorio del día 16 de noviembre de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa BORDONIX S.A. suscribiéndose contrato el día 13 de diciembre de 2022.
- II) Por expediente N°5680/2023, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el mismo. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 07 de agosto de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 29 de agosto de 2024.
- III) Por expediente N°2140/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente documento.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 16 de julio de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación del Contrato vigente, para continuar con las obras de demarcación de pavimentos en las rutas nacionales en las Regionales 3 y 4 de la DNV (Melo, Treinta y Tres, Tacuarembó y Rivera).

Estos trabajos se realizarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato.

TERCERO – PRECIO

El monto básico del presente Contrato de Ampliación (sin impuestos) es de **\$14.385.111,96 (pesos uruguayos catorce millones trescientos ochenta y cinco mil ciento once con 96/100)**, de acuerdo a los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente.

CUARTO – PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto es de doce (12) meses de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

QUINTO – GARANTIA

El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante fianza de Banco de Seguros del Estado N° 6110342/0, por un monto de USD18.500 (dólares americanos dieciocho mil quinientos con 00/100). La misma deberá de ser renovada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección 5, cláusula 43.2 literal c.

SEXTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 13 de diciembre de 2022 y los demás documentos que forman parte del mismo.

SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

OCTAVO – DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

NOVENO – VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

CUADRO DE METRAJES

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO \$ sin I.V.A	PRECIO TOTAL \$ sin I.V.A
304	3037	Línea de eje aplicada en frio	m²	1.600	\$ 451,00	\$ 721.600,00
304	3038	Línea de borde aplicada en frio	m²	8.400	\$ 246,50	\$ 2.070.600,00
304	3039	Línea amarilla aplicada en frio	m²	11.200	\$ 239,00	\$ 2.676.800,00
304	3040	Superficies aplicadas en frio	m²	40	\$ 915,00	\$ 36.600,00
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m²	550,00	\$ 700,00	\$ 385.000,00
304	3044	Línea de borde aplicada en caliente	m²	4.050	\$ 530,00	\$ 2.146.500,00
304	3045	Línea amarilla aplicada en caliente	m²	4.400	\$ 515,00	\$ 2.266.000,00
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m²	85	\$ 1.155,00	\$ 98.175,00
304	3047	Pintura de pavimento con resalto	m²	172	\$ 1.185,00	\$ 203.820,00
304	3042	Tachas instaladas reflectivo ambas caras	c/u	3.100	\$ 190,00	\$ 589.000,00
304	3042-1	Tachas instaladas reflectivo un solo lado	c/u	204	\$ 190,00	\$ 38.760,00
80	912	Alimentacion	Pers/mes	24	\$ 51.444,04	\$ 1.234.656,96
80	913	Alojamiento personal de inspeccion	Pers/mes	24	\$ 36.400,00	\$ 873.600,00
82	915	Vehiculo sin chofer	Veh/mes	12	\$ 87.000,00	\$ 1.044.000,00
						\$ 14.385.111,96

ANEXO II

PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

[illegible]

PREVENTIVO FLUJO DE FONDOS

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL \$ sin I.V.A	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
304	3037	Línea de eje aplicada en frío	\$ 721.600,00	\$ 60.133,33	\$ 60.133,33	\$ 60.133,33	\$ 60.133,33	\$ 60.133,33	\$ 60.133,33	\$ 60.133,33	\$ 60.133,33	\$ 60.133,33	\$ 60.133,33	\$ 60.133,33	\$ 60.133,33
304	3038	Línea de borde aplicada en frío	\$ 2.070.600,00	\$ 172.550,00	\$ 172.550,00	\$ 172.550,00	\$ 172.550,00	\$ 172.550,00	\$ 172.550,00	\$ 172.550,00	\$ 172.550,00	\$ 172.550,00	\$ 172.550,00	\$ 172.550,00	\$ 172.550,00
304	3039	Línea amarilla aplicada en frío	\$ 2.676.800,00	\$ 223.066,67	\$ 223.066,67	\$ 223.066,67	\$ 223.066,67	\$ 223.066,67	\$ 223.066,67	\$ 223.066,67	\$ 223.066,67	\$ 223.066,67	\$ 223.066,67	\$ 223.066,67	\$ 223.066,67
304	3040	Superficies aplicadas en frío	\$ 36.600,00	\$ 3.050,00	\$ 3.050,00	\$ 3.050,00	\$ 3.050,00	\$ 3.050,00	\$ 3.050,00	\$ 3.050,00	\$ 3.050,00	\$ 3.050,00	\$ 3.050,00	\$ 3.050,00	\$ 3.050,00
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	\$ 385.000,00	\$ 32.083,33	\$ 32.083,33	\$ 32.083,33	\$ 32.083,33	\$ 32.083,33	\$ 32.083,33	\$ 32.083,33	\$ 32.083,33	\$ 32.083,33	\$ 32.083,33	\$ 32.083,33	\$ 32.083,33
304	3044	Línea de borde aplicada en caliente	\$ 2.146.500,00	\$ 178.875,00	\$ 178.875,00	\$ 178.875,00	\$ 178.875,00	\$ 178.875,00	\$ 178.875,00	\$ 178.875,00	\$ 178.875,00	\$ 178.875,00	\$ 178.875,00	\$ 178.875,00	\$ 178.875,00
304	3045	Línea amarilla aplicada en caliente	\$ 2.266.000,00	\$ 188.833,33	\$ 188.833,33	\$ 188.833,33	\$ 188.833,33	\$ 188.833,33	\$ 188.833,33	\$ 188.833,33	\$ 188.833,33	\$ 188.833,33	\$ 188.833,33	\$ 188.833,33	\$ 188.833,33
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	\$ 98.175,00	\$ 8.181,25	\$ 8.181,25	\$ 8.181,25	\$ 8.181,25	\$ 8.181,25	\$ 8.181,25	\$ 8.181,25	\$ 8.181,25	\$ 8.181,25	\$ 8.181,25	\$ 8.181,25	\$ 8.181,25
304	3047	Pintura de pavimento con resalto	\$ 203.820,00	\$ 16.985,00	\$ 16.985,00	\$ 16.985,00	\$ 16.985,00	\$ 16.985,00	\$ 16.985,00	\$ 16.985,00	\$ 16.985,00	\$ 16.985,00	\$ 16.985,00	\$ 16.985,00	\$ 16.985,00
304	3042	Tachas instaladas reflectivo ambas caras	\$ 589.000,00	\$ 49.083,33	\$ 49.083,33	\$ 49.083,33	\$ 49.083,33	\$ 49.083,33	\$ 49.083,33	\$ 49.083,33	\$ 49.083,33	\$ 49.083,33	\$ 49.083,33	\$ 49.083,33	\$ 49.083,33
304	3042-1	Tachas instaladas reflectivo un solo lado	\$ 38.760,00	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00	\$ 3.230,00
80	912	Alimentacion	\$ 1.234.656,96	\$ 102.888,08	\$ 102.888,08	\$ 102.888,08	\$ 102.888,08	\$ 102.888,08	\$ 102.888,08	\$ 102.888,08	\$ 102.888,08	\$ 102.888,08	\$ 102.888,08	\$ 102.888,08	\$ 102.888,08
80	913	Alojamiento personal de inspeccion	\$ 873.600,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00	\$ 72.800,00
82	915	Vehiculo sin chofer	\$ 1.044.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00
			\$ 14.385.111,96	\$ 1.198.759,33	\$ 1.198.759,33	\$ 1.198.759,33	\$ 1.198.759,33	\$ 1.198.759,33	\$ 1.198.759,33	\$ 1.198.759,33	\$ 1.198.759,33	\$ 1.198.759,33	\$ 1.198.759,33	\$ 1.198.759,33	\$ 1.198.759,33
				\$ 1.198.759,33	\$ 2.397.518,66	\$ 3.596.277,99	\$ 4.795.037,32	\$ 5.993.796,65	\$ 7.192.555,98	\$ 8.391.315,31	\$ 9.590.074,64	\$ 10.788.833,97	\$ 11.987.593,30	\$ 13.186.352,63	\$ 14.385.111,96

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ec. Pablo Gutiérrez
Director

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por BORDONIX SA

Sr. Carlos Caimi